

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2022-GRA-PRIDER/DG**Ayacucho, **17 FEB 2022****VISTO:**

El Informe N° 045-2022-GRA-GG/PRIDER-OA-UP, de fecha 08 de febrero de 2022, Informe N° 041-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 08 de febrero de 2022, sobre conformación del Comité de Evaluación y Selección del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 045-2022-GRA-GG/PRIDER-OA-UP, de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la conformación del Comité de Evaluación y Selección para la Conducción del Proceso de Contratación de Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que, mediante el Informe N° 041-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 08 de febrero de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité de Evaluación y Selección para la Conducción del Proceso de Contratación de Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, remitiendo la propuesta de los miembros del Comité para su conformación mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad al numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, " Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";

Que, de conformidad al artículo 30° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Evaluación y Selección del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
MIEMBRO I	AREA USUARIA
MIEMBROS SUPLENTE	
SUPLENTE PRESIDENTE	UN MIEMBRO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUPLENTE SECRETARIO	UN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL
SUPLENTE MIEMBRO I	UN MIEMBRO DEL AREA USUARIA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité, a la Unidad de Personal, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL